

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	JARLISON RUIZ Y OTROS
Demandado	HABITAR 21 S.A.S. Y OTRO
Radicación N.°	76 001 31 05-004-2019-00039 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 1348

Cali, trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Teniendo en cuenta que la audiencia programada para 16 DE JUNIO DE 2025 no pudo llevarse a cabo debido al cúmulo de trabajo, el Despacho procede a fijar nueva fecha de audiencia para el 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:30 AM

Por lo anterior, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- FIJAR NUEVA FECHA de la audiencia programada dentro del proceso indicando que la misma tendrá lugar el 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:30 AM.
- **2. Se informa** que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo Lifesize, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.
- **3. Exhortar** a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página http://www.is.gd/io5e6M o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.



4. Exhortar a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan:
i) el protocolo para la realización de audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de testimonios y declaraciones de parte en audiencias

virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las sanciones por su inobservancia, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace. https://www.t.ly/AOUy

5. Exhortar a las partes y sus abogados para intentar la conexión a la audiencia virtual, por lo menos con quince (15) minutos de antelación a la misma para verificar la aptitud del medio técnico, y solventar algún

problema que impida la conexión.

6. Exhortar a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado

sustituto.

7. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el

portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-

11546 del 25 de abril de 2020.

Notifiquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

C.C.V.

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16/06/2025**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO La Secretaria